



**Resolución de concesión de Ayudas para proyectos de movilidad de prácticas internacionales de excelencia para estudiantes. Curso 2019/20**

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, de 11 de febrero de 2020, por la que se publica el listado definitivo de admitidos-excluidos y se conceden Ayudas para proyectos de movilidad de prácticas internacionales de excelencia para estudiantes. Curso 2019/20

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se publica en BOUCO la Convocatoria de Ayudas para proyectos de movilidad de prácticas internacionales de excelencia para estudiantes. Curso 2019/20

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la comprobación de las mismas, así como a la baremación provisional de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 7 y a la vista de la información facilitada por cada solicitante. Se publica listado provisional con fecha 9 de enero de 2020 y listado definitivo con fecha 28 de enero de 2020.

Haciendo referencia al Artículo 1.3 de la convocatoria, el número de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria, se procede a publicar la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Apellidos	Nombre	80% Nota media	Puntuación Memoria	Punt. Total	Importe financiado
PRADOS CARMONA	ALVARO	7,49	2	9,49	2500€
DE LOS REYES HELICES	DANIEL	7,44	0,75	8,19	1500€
MEDINA BAUTISTA	FRANCISCO	7,01	0,5	7,51	1200€
JORDANO GONZALEZ	MARIA	6,19	1,25	7,44	1100€

**LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVOS**

No existen excluidos definitivos

Código Seguro de Verificación	V3L3HIG6BQT666BXEXEGBQTBIE	Fecha y Hora	11/02/2020 12:36:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales y de la Escuela Politécnica Superior de Bélmez, Registro Electrónico de la Universidad, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

**Disposición final.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro de Verificación	V3L3HIG6BQT666BXEXEGBQBIE	Fecha y Hora	11/02/2020 12:36:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

